

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE, DE VARIAS PLAZAS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

1. NORMAS GENERALES.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como personal laboral fijo, de varias plazas determinadas en el **Anexo I**, especificando las características particulares de las plazas que se convocan, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de Puerto Deportivo de Benalmádena SAM., al amparo de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobada por el Consejo de Administración el 24/5/2022 y publicada en el BOP de Málaga el 31/5/22

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Decreto 2/2002 de 9 de enero de la Junta de Andalucía; Ley 20/21, de 28 de diciembre, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las Bases de la presente convocatoria, que deberán ser publicadas íntegramente en el portal de procesos selectivos del Puerto Deportivo de Benalmádena <http://www.puertobenalmadena.es/convocatorias-de-personal> ; así como anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.

2. REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la categoría a la que se solicita acceder.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título académico indicado en el **Anexo II**, según la plaza a la que se opte o estar en condiciones de obtenerla (haber superado todas las asignaturas y haber abonado los derechos para la expedición del título). Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y

los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

3. SOLICITUDES.

3.1 Las Bases Regulatoras de la presente convocatoria se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el portal de procesos selectivos del Puerto Deportivo de Benalmádena <http://www.puertobenalmadena.es/convocatorias-de-personal> . Igualmente se publicarán Anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se realizarán conforme al modelo que figura en el Anexo III de las presentes bases, se dirigirán a la dirección de la empresa de Puerto Deportivo de Benalmádena SAM, y se presentarán en la oficina de la misma, Ed. Capitanía Puerto Deportivo de Benalmádena, **en horario de lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas.**

En las solicitudes, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, uniendo a la solicitud copias del D.N.I., de la Titulación exigida en la convocatoria y de los documentos que acrediten los méritos a valorar en la Fase de Concurso, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

3.3. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, que para la presente Convocatoria se fija en 25 € para AP/C2, 35€ para C1, 55€ para A2 y 65€ para A1. (Según Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derecho de Examen. BOPMA nº 237 de 14/12/2017). **La falta de pago de la tasa en el plazo de admisión de solicitudes, determinará la inadmisión definitiva del aspirante a las pruebas selectivas.** Se realizará el pago a través de transferencia bancaria a la cuenta de la empresa que se pondrá en conocimiento a los aspirantes, durante el plazo de presentación, una vez solicitada por los mismos a través del correo electrónico rrhh@puertobenalmadena.es Estarán exentos de abonar la Tasa por Derecho de Examen quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo debiendo presentar la siguiente documentación:



Puerto Deportivo de Benalmádena

- 1.- Certificado que acredite situación de desempleo (Informe de inscripción). La renovación de la demanda **NO** acredita la situación de desempleo. (*SAE-Andalucía o el servicio de empleo que proceda según su comunidad autónoma*)
- 2.- Certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo. (*SEPE-Estatal*)

Dichos certificados deben estar referidos **al mismo mes (o al inmediatamente posterior)** en el que se publica la convocatoria en BOE.

3.4. Las solicitudes se presentarán en el **plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**. Si el día de finalización del plazo es sábado, domingo o festivo, se traslada al primer día laborable siguiente.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.6 El solo hecho de presentar solicitud tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la dirección de la empresa procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia así como en los medios de difusión establecidos en la Base 4.4 pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, mediante escrito firmado por el aspirante dirigido a la dirección de la empresa Puerto Deportivo de Benalmádena y se presentarán en la oficina de la misma, sita Ed. Capitanía, Puerto Deportivo de Benalmádena 29630 Benalmádena Costa, **en horario de lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas**.

4.2. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por la dirección de la empresa declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia así como la fecha y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición y en los mismos medios de difusión establecidos en las bases.

4.3. Además, se publicará el nombramiento del Tribunal Calificador a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

4.4. De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Anuncios de la sede social de la empresa Ed. Capitanía, Puerto Deportivo de Benalmádena 29630 Benalmádena Costa, así como el portal de procesos selectivos del Puerto Deportivo de Benalmádena <http://www.puertobenalmadena.es/convocatorias-de-personal>

5. TRIBUNALES.



5.1. El Tribunal calificador tendrá la categoría que corresponda según las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Estará integrado por: un/una Presidente/a y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un/una Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Secretario/a asistirá con voz pero sin voto. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la dirección de la empresa cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

5.4. El/La Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

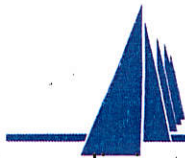
5.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Así mismo podrá incorporar a empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.7 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. PROCEDIMIENTO.



Puerto Deportivo de Benalmádena

El procedimiento de selección de los/las aspirantes será el de Concurso-Oposición que constará de:

6.1.- FASE OPOSICIÓN (Máximo: 60 puntos)

ÚNICO EJERCICIO: De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos relacionado con el temario según **Anexo IV**, en el que se evaluarán los conocimientos y habilidades de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de la plaza que se convoca. Dicho supuesto lo confeccionará el Tribunal inmediatamente antes de su realización y estimará el tiempo máximo necesario para su realización por parte de los/las aspirantes.

Se puntuará de 0 a 60 puntos, no siendo necesaria puntuación mínima para superar el ejercicio.

6.2.- FASE CONCURSO (Máximo: 40 puntos)

Para poder sumar esta Fase a la de Oposición deberá haberse realizado el ejercicio de la Fase de Oposición. Los méritos se valorarán según la tabla que figura a continuación, sin que en ningún caso la suma de los mismos supere los 40 puntos.

La valoración de méritos se realizará mediante **autobaremo**, a través de la cumplimentación de los apartados que, para ello, figuran en el documento de solicitud que los interesados deberán tramitar (Anexo III de las presentes bases).

Cada candidato deberá hacer constar la **experiencia en la categoría a la que desea optar en los sub-apartados que correspondan, formación, titulación superior, la superación de pruebas de acceso al empleo público** en la misma, de acuerdo con lo establecido en las bases. El candidato será directamente responsable de la veracidad de los méritos alegados. También deberá aportar los cursos de formación y/o titulaciones para su valoración.

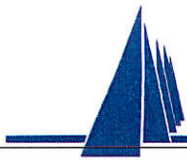
No deberá aportarse certificación y/o vida laboral alguna de los servicios prestados, o superación de pruebas selectivas cuando vaya referida a la entidad convocante. En estos supuestos será aportada de oficio por Puerto Deportivo de Benalmádena, de conformidad con lo manifestado en el autobaremo por los candidatos.

El autobaremo vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los interesados en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o, de hecho.



Puerto Deportivo de Benalmádena

MÉRITOS ACADÉMICOS. Este apartado se valorará con <u>un máximo de 10 puntos independientemente de la puntuación alcanzada en cada mérito de este apartado.</u>	PUNTUACIÓN
<p><u>- Cursos de formación que estén relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido expedidos por Centros Oficiales:</u></p> <ul style="list-style-type: none">○ La formación se valorará a razón de 0,03 Punto la hora. <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se valorarán cursos que hayan sido convocados u homologados por el Puerto Deportivo de Benalmádena, Tripartita, FUNDAE, Ayuntamiento de Benalmádena, Centros Oficiales o Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales.• Asimismo, se valorarán cursos de formación permanente y perfeccionamiento convocados por Administraciones Públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las Administraciones educativas. <p>Para que se pueda valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido se corresponda con las funciones necesarias para el desarrollo del mismo, y en todo caso, con las siguientes materias:</p>	<p>La formación se valorará a razón de 0,03 Punto la hora, hasta un máximo de 10 puntos.</p>



- Conocimientos digitales/informáticos
- Conocimiento de la Organización Portuaria
- Gestión y técnicas portuarias
- Conocimiento de organización Municipal
- Salvamento
- Seguridad
- Contaminación
- Conocimiento de técnicas de organización
- Idiomas
- Liderazgo y motivación de personas
- Detectar y resolver problemas
- Habilidades sociales y comunicación oral/escrita
- Iniciativa
- Motivación laboral
- Coordinación y trabajo en equipo
- Resistencia a la tensión
- Igualdad
- Gobierno Abierto
- Organizativas
- Enfoque a la Calidad
- Seguridad y salud
- Administración Pública.
- PRL

0,8 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2,4 puntos.

-Por ejercicio superado en cualquier Puerto Deportivo Municipal a la misma plaza a la que se opta.

Los ejercicios superados se acreditarán mediante Certificación del órgano competente en materia de personal donde figure la plaza objeto de convocatoria, el año, el nombre del aspirante, el número de ejercicios superados, las calificaciones obtenidas en cada ejercicio y la calificación mínima que las bases del proceso selectivo establecen para que cada ejercicio tenga la consideración de superado.

0,6 puntos por cada título, con un máximo de 1,2 puntos

-Titulaciones superiores

1) Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso a la plaza que se opta, siempre que guarde relación con ésta.

- GRADUADO ESCOLAR
- BACHILLER/TÉCNICO
- TÉCNICO SUPERIOR/FPII



Puerto Deportivo de Benalmádena

<ul style="list-style-type: none">• DIPLOMATURA• LICENCIATURA/GRADO• EXPERTO UNIVERSITARIO• ESPECIALISTA UNIVERSITARIO• MÁSTER UNIVERSITARIO• DOCTORADO UNIVERSITARIO <p>2) Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalentes de idiomas extranjeros (inglés, alemán, italiano, ...):</p> <ul style="list-style-type: none">• CERTIFICADOS DE NIVEL A1,A2 ,B1, B2, AVANZADO (C1/C2). (En caso de poseer más de un nivel del mismo idioma, solo se valorará el mayor)	
DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Este apartado se valorará con un <u>máximo de 30 puntos.</u>	PUNTUACIÓN
Por cada día trabajado en el Puerto Deportivo de Benalmádena en la misma plaza a que se opta.	0,016 Punto
Por cada día trabajado en otras Administraciones Públicas y/o sector público, en la misma plaza a que se opta.	0,0054 Punto

El Tribunal solo valorará los méritos que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

La experiencia laboral se acreditará mediante:

- Contratos de trabajo, nóminas, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral. Y, **además, e inexcusablemente, mediante informe de Vida laboral actualizado y expedido por la Seguridad Social**, con el que se contrastarán los documentos anteriores. Se aceptarán igualmente como documentos acreditativos de experiencia laboral los Certificados de Empresa expedidos en modelo normalizado, **siempre que se acompañen de la vida laboral.**
- En el caso de trabajadores/as **autónomos** el informe de **Vida laboral** se acompañará del correspondiente **certificado censal emitido por la A.E.A.T**

donde consten los períodos de alta con el epígrafe correspondiente o bien **documento expedido por la seguridad social** en el que se indiquen el **período de cotización y la actividad desempeñada**.

- En el caso de **experiencia laboral en el Puerto Deportivo de Benalmádena**, el/la aspirante deberá **manifestarlo en la solicitud** y no deberá aportarse certificación alguna de los servicios prestados ya que será aportada de oficio por el propio Puerto de Benalmádena.

7. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

El Tribunal Calificador, para el desarrollo de todo el proceso selectivo, se regirá por lo siguiente:

7.1. En el caso de adoptar un orden para llamamiento de los opositores, éste se iniciará por orden alfabético cuya letra inicial del primer apellido, siguiendo el alfabeto castellano, esté primero o más próxima a la letra que se establezca en el sorteo publicado por la Secretaría de Estado de Función Pública en referencia al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la administración del Estado.

7.2. La antelación mínima para anunciar la celebración de las pruebas a los aspirantes será de 3 días.

7.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación.

7.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.5. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor.

7.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como **Anexo IV**.

7.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/las aspirantes han incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de Oposición y la fase de Concurso. En caso de empate, se establecerá el siguiente orden:

1. Mejor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.
2. Mejor puntuación obtenida en la Fase de Concurso.



Puerto Deportivo de Benalmádena

3. De persistir el empate, el aspirante con mayor número de días de experiencia profesional en el Puerto Deportivo de Benalmádena en la categoría convocada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
4. De persistir la igualdad, se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra que se establezca en el sorteo vigente realizado por la Secretaría de Política Territorial y Función Pública, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO

9.1. Finalizado el ejercicio de la Oposición y la fase de Concurso, el Tribunal hará público en los medios de difusión establecidos en las presentes bases, el anuncio de los aspirantes aprobados por orden de prelación en el que constarán la calificación otorgada en el la fase de oposición, la calificación obtenida en la fase de concurso y el resultado final obtenido por la suma de ellos, y realizará propuesta de nombramiento respecto los aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación y que deberá coincidir con el número de plazas convocadas.

El anuncio será elevado al Consejo de Administración y/o Junta General de Puerto Deportivo de Benalmádena SAM con propuesta del candidato/a para su nombramiento como personal laboral fijo.

9.2. En el plazo de 20 días hábiles, a los aspirantes que figuren en el anuncio propuesto para su nombramiento se les requerirá la siguiente documentación, que deberán presentar en el registro de entrada de Puerto Deportivo de Benalmádena:

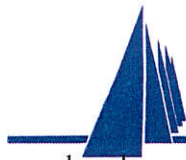
- a) Original y Fotocopia de la Titulación exigida y de los documentos valorados como méritos en la Fase de Concurso, en su caso.

9.3. En el caso de que alguno/a de los candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo que se establezca al efecto, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, no podrá ser nombrado como personal laboral fijo y la plaza correspondiente se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a la que se refiere la base 8.1, que no hubiese obtenido plaza y según el número orden obtenido.

9.4. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza. La adquisición de la condición de personal L se producirá según lo previsto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9.5. La resolución efectuando el nombramiento personal laboral fijo se dictará por Consejo de Administración y/o Junta general de Puerto Deportivo de Benalmádena, poniendo fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella los recursos que en derecho procedan. haciéndose pública en el BOPMA.

9.6 La adjudicación de plazas y puestos de trabajo al personal de nuevo ingreso que haya



Puerto Deportivo de Benalmádena

superado el proceso selectivo y sido propuesto para nombramiento por el Tribunal Calificador, se efectuará de acuerdo a las siguientes normas:

1. La asignación se realizará siguiendo el orden de las calificaciones finales y, en su caso, de desempate, de mayor a menor puntuación.
2. Con el orden indicado en el punto anterior, se adjudicará a cada aspirante una plaza y un puesto con carácter definitivo de la categoría convocada con los siguientes criterios para la asignación:
 - a. En primer lugar, en caso de aspirantes que estén ocupando vacantes de la Oferta Extraordinaria de estabilización de Puerto Deportivo de Benalmádena con vinculación de estabilización en alguna de las plazas convocadas, se le asignará la misma, siempre que se encuentre aun disponible.
 - b. En segundo lugar, para aquellos aspirantes que no se encuentren en los casos anteriores, se ofrecerán las plazas vacantes disponibles para su elección.

10. BOLSA DE TRABAJO.

Se creará una bolsa de empleo, una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos de estabilización. En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos con el Se creará una bolsa de empleo, una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos de estabilización. En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos con el siguiente orden:

A) SUPUESTO DE QUE SE CONVOQUEN PLAZAS UNICAMENTE POR CONCURSO-OPOSICIÓN:

1. Para el supuesto de que una categoría se convoque en el proceso concurso-oposición (artículo 2.º), el personal vinculado al mismo, que finalmente no obtenga plaza, ordenándose por la puntuación obtenida.
2. A continuación, los aspirantes que hayan participado en el concurso-oposición por orden de puntuación, siempre que hayan obtenido al menos un 50% del total de puntos.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el

Responsable de Tratamiento Puerto Deportivo de Benalmádena. Se cederán datos a otras entidades del Sector Público y a terceros cuando exista una obligación legal.

Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos de la empresa como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOPMA/BOJA/BOE, la exposición en el Tablón de Anuncios de la sede social de la empresa Ed. Capitanía, Puerto Deportivo de Benalmádena 29630 Benalmádena Costa, así como el portal de procesos selectivos del Puerto Deportivo de Benalmádena <http://www.puertobenalmadena.es/convocatorias-de-personal>

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a Puerto Deportivo de Benalmádena a la dirección protecciondatos@puertobenalmadena.es

12. NORMA FINAL.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa. Las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Nº PLAZAS	PLAZAS	RELACION LABORAL	GRUPO	AREA
2	OFICIAL MANTEN. PUERTO DEPORTIVO BENALMADENA	LABORAL	C2	SEGÚN OFERTA OEP

ANEXO II: TITULACIÓN REQUERIDA PARA CADA PLAZA

DENOMINACIÓN	GRUPO	TITULACIÓN
OFICIAL MANTENIM. PUERTO DEP. BENALMADENA	C2	TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN E.S.O, FPI, O EQUIVALENTE



Puerto Deportivo de Benalmádena

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION POR EL TURNO LIBRE, DE VARIAS PLAZAS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

PLAZA (CONFORME ANEXO I DE LAS BASES):

DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI/NIF/NIE
Tipo Via	Domicilio	Numero	Municipio
Provincia	Código Postal	Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	Telefono fijo	Telefono Movil	Otro telefono
Sexo: Mujer ___ ; Hombre ___		Correo electrónico	

Documentación General que se acompaña:

- ___ Fotocopia DNI
- ___ Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria conforme Anexo II
- ___ Vida Laboral (salvo para los casos de experiencia obtenida en Puerto Deportivo Benalmádena)
- ___ Certificado de la empresa pública, administración pública o sector público donde se ha obtenido la experiencia profesional (salvo para los casos de experiencia obtenida en Puerto Deportivo Benalmádena)

Documentación que acredita los méritos académicos.

FORMACIÓN:

EJERCICIOS SUPERADOS EN PROCESOS SELECTIVOS:





TITULACIONES SUPERIORES:

Autobaremación		
EXPERIENCIA EN LA CATEGORÍA CONVOCADA (6.1 de las bases)		
<u>Experiencia en la categoría y área a la que se opta hasta el 31/12/2015</u>	Días	Puntos
Experiencia en Puerto Deportivo Benalmádena		
Experiencia en otra entidad del sector público		
<hr/>		
<u>Experiencia en la categoría en otra área hasta el 31/12/2015.</u>	Días	Puntos
Experiencia en Puerto Deportivo Benalmádena		
Experiencia en otra entidad del sector público		
<hr/>		
<u>Experiencia en la categoría y área a la que se opta desde 1/1/16 hasta fin plazo solicitud</u>	Días	Puntos
Experiencia en Puerto Deportivo Benalmádena		
Experiencia en otra entidad del sector público		
<hr/>		
<u>Experiencia en la categoría en otra área desde 1/1/16 hasta fin plazo solicitud</u>	Días	Puntos
Experiencia en Puerto Deportivo Benalmádena		
Experiencia en otra entidad del sector público		
<hr/>		
6.1 TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA CONVOCADA (Máx.30 ptos.)		
<hr/>		
MÉRITOS ACADÉMICOS (6.2 DE LAS BASES)		
Cursos de formación que estén relacionados con la plaza a la que opta.	Horas	Puntos
<hr/>		
Ejercicios superados en procesos selectivos (máximo 2,4 puntos)	Nº ejercicios	Puntos
<hr/>		
Titulaciones superiores (máximo 1,2 puntos)	Nº titulaciones	Puntos
		Puntos
6.1 TOTAL POR MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 10 puntos)		
		Puntos
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO (6.1 + 6.2)		



El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a en la convocatoria a que se refiere la presente instancia. **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal. He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan publicarse en medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Puerto Deportivo de Benalmádena, tanto físico en la sede social como digital en la web www.puertobenalmadena.es y en la página Web municipal www.benalmadena.es.

Benalmádena a 28 de octubre de 2022

Fdo: Manuel José Jiménez Márquez



PUERTO DEPORTIVO DE
BENALMADENA, SAM
C.I.F. A-29791605
CAPITANIA PUERTO DEPORTIVO
29630 BENALMADENA (MALAGA)

ANEXO IV: TEMARIOS

TEMARIO OFICIAL MANTENIMIENTO PUERTO BENALMADENA

- 1.- La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes de los ciudadanos.
- 2.- La Administración Municipal: conceptos y elementos del municipio.
- 3.- La Ley de prevención de riesgos laborales. Los elementos de protección individual para el desarrollo de este puesto de trabajo.
- 4.- Servicios portuarios: electricidad, fontanería, pintura, albañilería y suministro de carburantes.
- 5.- Seguridad y atraque de embarcaciones.
- 6.- Tecnología portuaria, infraestructura, instalaciones, comunicaciones y señales marítimas.
- 7.- Tecnología naval. Conocimiento de los distintos elementos y características de las embarcaciones.
- 8.- Cálculo numérico sencillo.
- 9.- Apuntalamiento de embarcaciones.

